



ACUERDO No. 14
(29 de septiembre de 2016)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 7 y 16 del artículo 19 del Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico General en sesión celebrada el 28 de julio de 2016, dio su aval a la creación del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación –CRAI–, de la Universidad Santo Tomás.

Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de agosto de 2016, conoció la propuesta de creación del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación –CRAI–, como el nuevo sistema de biblioteca de la USTA, que presentó fray Vicente Becerra Reyes, O.P., con el concurso del profesional en Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística, Rómulo Arturo Vanegas Gaitán.

Que entre las razones que se expusieron para justificar la pertinencia del CRAI, se destacan los logros alcanzados en materia de unificación de catálogos bibliográficos, optimización, fortalecimiento y visibilidad de recursos electrónicos, mejora en las comunicaciones en red y apoyo a productos institucionales, entre otros servicios.

Que forman parte del CRAI, 12 bibliotecas universitarias ubicadas en las diferentes Sedes y Seccionales de la USTA, 1 biblioteca conventual y 18 colecciones.

Que el Consejo Superior consideró pertinente y acorde con el modelo de Universidad multicampus, la propuesta de creación del CRAI y le impartió aprobación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI-USTA, como denominación del sistema de bibliotecas de la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer como integrantes del CRAI-USTA, a las bibliotecas de la Sede Principal, de las Seccionales de Bucaramanga y Tunja, de las Sedes de Medellín y de Villavicencio, el Centro de Documentación - CDMASC, las colecciones CAU, la biblioteca digital y una biblioteca conventual.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar la revisión y creación de una estructura orgánica nacional y del reglamento del CRAI, que se deberán someter a consideración del Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo,

fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P

El Secretario del Consejo,

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría